



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

**Imprenta.** — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 2 de abril de 1992

Núm. 77

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

**Advertencias:** 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que, en recurso de alzada interpuesto contra resolución al Acta de Infracción Seguridad Social número 407/89, incoada contra la Empresa "Emilia Lobato Prieto" domiciliada en Plaza Poeta Antonio Colinas, 8 de La Bañeza (León), por infracción de los artículos 64 de la LGSS de 30-5-74, en relación con el 17 de la O.M. de 28-12-66, ha recaído Resolución de fecha 20 de diciembre de 1991 por la que se impone una sanción de 60.000 pesetas, advirtiéndole que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Emilia Lobato Prieto y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 1940

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 4375/91, incoado contra "Comercio, Industria y Espectáculos Leoneses, S.A.", por infracción al artículo 12.2 de la Ley 39/62 de 21-7-, se ha dictado una resolución de fecha 13-02-92, por la que se le impone una sanción de 25.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida

en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el **Boletín**, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10-7, y para que sirva de notificación en forma a la Empresa antes señalada y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 1941

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 102/92, incoado contra la Empresa "Viviendas Valdefuentes, S.L.", por infracción al artículo 29.1 de la Ley 8/1980, de 10-3, se ha dictado una Resolución de fecha 18-2-92, por la que se le impone una sanción de 501.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el **Boletín**, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10-7. Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa antes señalada y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 2157

### Junta de Castilla y León

#### Delegación Territorial de Valladolid

### Servicio Territorial de Fomento

#### NOTIFICACIONES

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace pública notificación de pliego de cargos a don Demetrio Teixeira da Costa cuyo último domicilio conocido fue

Vía Miravallos, Bloque 2. 24400 Ponferrada (León), correspondiente al expediente de sanción número VA 21.125 O, al vehículo matrícula LE-2098-R1 por la que se le propone la multa de 50.000 pesetas por no realizar transporte de mercancías, en régimen de servicio privado, careciendo de autorización de transportes.

Infringiendo lo establecido en el artículo 103 LOTT 16/87 de 30 de julio y artículo 158 ROTT (R.D. 1211/90), calificados los hechos como falta grave, por artículo 141 b) LOTT y artículo 198 b) ROTT.

Se le hace saber el derecho que le asiste de formular en el plazo de quince días hábiles, las alegaciones que consideren convenientes a su derecho, aportando las pruebas de que intente valerse.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

Valladolid, 4 de marzo de 1992.-P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Fomento (Res. 30-01-89, BOCYL número 21), Alejandro Sevillano Ojeda.

2605 Núm. 2034.-3.108 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace pública notificación de Resolución a Comercial Panda, S.A., cuyo último domicilio conocido fue Avda. Roma, 20. 24001 León correspondiente al expediente de sanción número VA-20.891-0, vehículo matrícula VA-1105-P, por la que se le propone la multa de 50.000 pesetas por no realizar transporte de mercancías, en régimen de servicio privado, careciendo de autorización de transportes.

Infringiendo lo establecido en el artículo 103 LOTT 16/87 de 30 de julio y artículo 158 ROTT (R.D. 1211/90), calificados los hechos como falta grave, por artículo 141 b) LOTT y artículo 198 b) ROTT.

Contra esta Resolución puede Vd. interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León. Francisco Suárez, 2.-47006.-Valladolid, el cual deberá interponerse en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberán hacer efectiva la multa en el plazo antes indicado. Transcurrido dicho tiempo sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a interesar su ejecución en vía de apremio.

Valladolid, 26 de febrero de 1992.-P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Fomento (Res. 30-01-89, BOCYL número 21), Alejandro Sevillano Ojeda.

2341 Núm. 2035.-3.330 ptas.

## Junta de Castilla y León

### Delegación Territorial de León

#### Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

#### Sección de Transportes

Fecha: 14 de febrero de 1992

Matrícula del vehículo: LE-1.656-U

Titular del vehículo: Comercial Congelados Miralmar.

Domicilio: Avda. de Portugal, 83.

Población y Provincia: 24400 Ponferrada.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º: LE-24.507-0-91

Referencias de la denuncia: Día 4, mes 12 año 1991, hora 13,44, carretera N-VI, n.º p. kilométrico: 323,500.

Hecho sancionado: Circular transportando mercancía perecedera, congelados en general de alimentación, desde Ponferrada a León, no llevando las siglas del ATP de vehículo de que se trata, así como de la fecha de validez. Certificado ATP núm. 29186, clase RRC-8-3-1997.

Precepto infringido: RD-2312/1985, Anexo, 12. Artículo 198-S. Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Sanción impuesta: 47.000 ptas.

Visto su escrito de descargos y vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./ esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima aprobado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B. O. C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (Artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25-7-88).

Forma de pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

El Delegado Territorial, P. A.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

2657 Núm. 2036.-6.660 ptas.

\* \* \*

Fecha: 12 de febrero de 1992

Matrícula del vehículo: LE-2.697-F.

Titular del vehículo: Mansilla Materiales de Construcción.

Domicilio: La Tenada, 4.

Población y Provincia: 24210 Mansilla de las Mulas (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º: LE-24.036-0-91

Referencias de la denuncia: Día 29, mes 10, año 1991, hora 13,15, carretera N-601, n.º p. kilométrico: 315.

Hecho sancionado: Circular transportando materiales de construcción careciendo de tarjeta de transporte del año en curso. Presenta la del año 1990.

Calificación de la Inspección: El visado de la tarjeta de transporte del año 1991, está retenido por inapago de multas.

Precepto infringido: Artículo 198-b. Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Sanción impuesta: 50.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./ esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima aprobado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R.D 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (Artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25-7-88).

Forma de pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

El Delegado Territorial, P. A.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

2655 Núm. 2037.—6.660 ptas.

\* \* \*

Fecha: 12 de febrero de 1992

Matrícula del vehículo: LE-1.236-T.

Titular del vehículo: Agustín García González.

Domicilio: Sil, 31.

Población y Provincia: 24191 San Andrés del Rabanedo (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º: LE-24.022-0-91

Referencias de la denuncia: Día 28, mes 10, año 1991, hora 9,05, carretera N-630, n.º p. kilométrico: 200.

Hecho sancionado: Circular transportando mercancías perecederas (despojos de vacuno) de Benavente a León, careciendo de autorización. No presenta distintivo específico de dicha autorización.

Calificación de la Inspección: Está provisto de tarjeta de transporte MPC-N.

Precepto infringido: RD-2312/1985 de 24 de septiembre. Artículo 198-s. Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Sanción impuesta 47.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./ esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima aprobado el hecho

denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R.D 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (Artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25-7-88).

Forma de pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

El Delegado Territorial, P. A.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

2654 Núm. 2038.—6.438 ptas.

\* \* \*

Fecha: 6 de febrero de 1992

Matrícula del vehículo: LE-7.219-S.

Titular del vehículo: Contratas Hermanos Feo Blanco; S.L.

Domicilio: San Guillermo, 47-5.

Población y Provincia: 24006 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º: LE-23823-0-91

Referencias de la denuncia: Día 09, mes 10, año 1991, hora 17,05, carretera N-601, n.º p. kilométrico: 322,500.

Hecho sancionado: Circular transportando áridos desde Puente Castro al Portillo y cercanías en servicio público llevando un peso total de 31.200 kgs. estando autorizado para 24.000 kgs. Exceso: 7.200 kgs. 30%. Peso báscula Junta de Castilla y León.

Precepto infringido: Artículo 197-c. Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Sanción impuesta: 310.000 ptas.

Visto su escrito de descargos y vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./ esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima aprobado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R.D 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de

julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (Artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25-7-88).

Forma de pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

El Delegado Territorial, P. A.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

2345 Núm. 2039.—6.660 ptas.

\*\*\*

Fecha: 5 de febrero de 1992

Matrícula del vehículo: LE-7.579-K.

Titular del vehículo: A. Arroyo Gavela

Domicilio: General Vives, 64.

Población y Provincia: 24400 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º: LE-23792-0-91

Referencias de la denuncia: Día 04, mes 10, año 1991, hora 11, carretera C-631, n.º p. kilométrico: 5,00.

Hecho sancionado: Circular transportando productos farmacéuticos, careciendo o no tener colocados en el vehículo los distintivos de la Tarjeta de Transporte.

Precepto infringido: OM-25-10-90. Artículo 199-c. Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Posible sanción: 15.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./ esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima aprobado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R.D 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (Artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25-7-88).

Forma de pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

El Delegado Territorial, P. A.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

2344 Núm. 2040.—6.660 ptas.

## Junta de Castilla y León

### Delegación Territorial de León

#### Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 20.501 CL. R.I. 6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A. —Delegación León—, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión en el casco urbano de Roderos, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A. —Delegación León—, la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión en el Roderos, cuyas distribución se efectuará por corriente trifásica a 380 V. entre fases y 220 V. entre fase y neutro para 89 abonados. El conductor a utilizar será cable de aluminio aislado con polietileno, reticulado, en haz (red trenzada), de diferentes secciones, bien sobre fachadas o postes de hormigón de diferentes alturas y esfuerzos. Las líneas repartidoras se proyectan con cable 0,6/1 Kv. de 2x4 mm.2 de sección y se construirán diez cruces subterráneos en las calles principales.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 24 de febrero de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez

2250 Núm. 2041.—5.217 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 18.881 CL. R.I. 6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S.A., con domicilio en Bilbao, Gardiqui, número 8, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un segundo circuito de la línea eléctrica a 132 kV. Vilecha-Navatejera, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Iberica Iberduero, S.A., la instalación de un segundo circuito de la línea eléctrica a 132 kV. Vilecha-Navatejera, cuyas principales características son las siguientes:

Colocación de un segundo circuito en la línea Vilecha-Navatejera con un sólo conductor La-180 Al-Ac. por fase; sustitución de las columnas existentes por las de tipo 12EC, EK, TB y TK; las columnas se cimentarán sobre 4 macizos de hormigón independientes. Se variará ligeramente el trazado de la línea actual solamente en las primeras alineaciones a partir de Vilecha. La línea tiene cruces con servicios dependientes de CTNE; Diputación Provincial de León; REDESA, Confederación Hidrográfica del Duero, Comisaría de Aguas, Servicio Territorial de Fomento; Correos y Telégrafos; FEVE y términos municipales de León y Villaquilambre.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 26 de febrero de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez

2251

Núm. 2042.—5.550 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 20.721 CL. R.I. 6340

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Pedro Bercianos.

c) Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea trifásica de 15 kV. que parte de la línea Sta. María del Páramo a Valdevimbre. La longitud será de 3.868 metros y 150 metros la derivación al centro de transformación de San Pedro Bercianos. Tiene 36 apoyos, 24 de hormigón y 12 metálicos. El centro de transformación es de 100 kVA. sobre postes con sus protecciones de autoválvulas y fusibles.

e) Presupuesto: 11.938.264 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunos en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 27 de febrero de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2249

Núm. 2043.—3.663 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

Por don Rosendo Fernández Yebra, se ha solicitado licencia municipal para instalar depósito G.L.P., con emplazamiento en La Martina, Vega Alegre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Ponferrada, 9 de marzo de 1992.—El Alcalde, Celso López Gavela.

2753

Núm. 2044.—1.443 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Arturo Martínez Santana para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a cafetería sito en la calle Avenida de Compostilla, 2.

Ponferrada, 12 de marzo de 1992.—El Alcalde, Celso López Gavela.

2858

Núm. 2045.—1.332 ptas

\*\*\*

#### DECRETOS

A tenor de lo dispuesto en el artículo 4.4.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás disposiciones concordantes, por el presente, resuelvo:

Revocar la delegación conferida al Concejal don Tarsicio Carballo Gallardo, en fecha 26 de julio de 1991, como Delegado de las Areas de Cultura, Educación, Deportes y Juventud, haciéndome cargo directamente de dichas Areas, con efectos desde el día de hoy.

De esta resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, y se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Así lo acuerda, manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, don Celso López Gavella, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Ponferrada, 2 de marzo de 1992.—El Alcalde, Celso López Gavella.—Ante mí: El Secretario (ilegible).  
2741 Núm. 2046.—1.887 ptas.

\*\*\*

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 23.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril y los artículos 46.1 y 52.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente, resuelvo:

A) Cesar al Concejal don Tarsicio Carballo Gallardo, en los cargos de miembro de la Comisión de Gobierno, y Segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada.

B) Cesar a la Concejal doña María Zaida García Rodríguez, en el cargo de miembro de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

De esta resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, y se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Así lo acuerda, manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, don Celso López Gavella, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Ponferrada, 2 de marzo de 1992.—El Alcalde, Celso López Gavella.—Ante mí: El Secretario (ilegible).

2752 Núm. 2047.—1.998 ptas.

\*\*\*

En virtud de las atribuciones que el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, confieren a esta alcaldía, resuelvo:

Delegar en el concejal don José Manuel Caballero Caballero, los Servicios de Cultura, Educación, Deportes y Juventud, con los efectos que especifica dicho artículo 543.5b).

La presente resolución se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y se dará cuenta al Pleno, en la primera sesión que se celebre.

De esta resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, y se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Así lo acuerda, manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente en Ponferrada, 10 de marzo de 1992 de lo que como Secretario doy fe.—El Alcalde, Celso López Gavella.—Ante mí: El Secretario (ilegible).

2739 Núm. 2048.—1.887 ptas.

## ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 20.2.91, fijó la oferta pública de empleo para 1992.

La relación de puestos vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento es la siguiente:

### Plantilla de Funcionarios

#### I.—Funcionarios de habilitación nacional

	Grupo I.	Prop.	Coef.	Nivel E.Jub.
1 Interventor	A	10	4,5	22 65 a.

#### II.—Administración General

##### B) Administrativos

1 Advo-Depositario	C	6	2,3	18 65 a.
2 Administrativos	C	6	2,3	14 65 a.

##### C) Auxiliares

1 Auxiliar	D	4	1,7	12 65 a.
------------	---	---	-----	----------

#### III.—Administración Especial

##### A) Técnico

1 Técnico de grado medio	B	8	3,6	14 65 a.
--------------------------	---	---	-----	----------

### Grupo I. Prop. Coef. Nivel E.Jub.

#### B) Servicios Especiales

##### a) Policía Municipal

1 Sargento	C	6	2,3	12 65 a.
3 Guardias	D	4	1,7	8 65 a.

#### Plantilla de personal laboral

N. de plazas	Puestos de trabajo	Título requerido	Régimen
--------------	--------------------	------------------	---------

1	Asistente Social	Asistente Social	D. Temporal
1	Monitor Turismo	Diploma de Monitor	D. Temporal
2	Socorristas	Estudios Primarios	D. Temporal
1	Auxiliar	Graduado Escolar	D. Temporal

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Astorga, 4 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

2420 Núm. 2049.—1.674 ptas.

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 20-12-91, aprobó inicialmente la Plantilla de Personal para 1992, que fue expuesta al público en el B.O.P. número 36 del día 13-2-92, sin que se haya presentado reclamación alguna contra la misma, entendiéndose definitivamente aprobada y que es la siguiente:

#### Personal Funcionario

##### I.—Funcionarios de habilitación de carácter nacional

Cambio de situación: de nombramiento provisional a definitivo.

##### III.—Administración Especial

#### B) Servicios Especiales

##### a) Policía Municipal

Se crean tres plazas de Guardias de Policía Local.

#### Personal Laboral

Cambio de situación: 1 Auxiliar pasa de contrato de duración temporal a duración indefinida.

Cambio de situación: Tres operarios pasan de contrato de duración temporal a duración definitiva.

### PLANTILLA RESULTANTE PARA EL AÑO 1992

#### PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

#### PUESTOS EN PROPIEDAD Y VACANTES

N. Plza.	Puestos de Trabajo	Situación	Grupo I.Prop.	Coef.	Nivel E.Jub.
----------	--------------------	-----------	---------------	-------	--------------

#### I. Funcionarios de Habilitación de Caracter Nacional

1	Secretario	Propiedad	A	10	5 22 65 a.
1	Interventor	Vacante	A	10	4,5 22 65 a.

#### II.—Administración General

##### B) Administrativos:

1	Advo-Depositario	Vacante	C	6	2,3 18 65 a.
3	Administrativos	1 Prop.	C	6	2,3 14 65 a.
		2 Vacantes			

##### C) Auxiliares:

4	Auxiliares	3 Prop.	D	4	1,7 12 65 a.
		1 Vacantes			

#### III.—Administración Especial

##### A) Técnico

1	Técnico grado medio	Vacante	B	8	3,6 14 65 a.
---	---------------------	---------	---	---	--------------

##### B) Servicios Especiales

##### a) Policía Municipal

1	Sargento	Vacante	C	6	2,3 16 5 a.
1	Cabo	Vacante	D	4	1,9 12 65 a.
17	Guardias	14 prop.	D	4	1,7 8 65 a.
		3 Vacantes	D	4	1,7 8 65

##### b) Personal de Oficios

1	Maestro Práctico	Propiedad	D	4	1,9 12 65 a.
1	Oficial Electricista	Propiedad	D	4	1,7 10 65 a.
1	Aux. Jardinero	Vacante	D	4	1,7 8 65 a.
5	Operarios	Propiedad	E	3	1,3 6 65 a.
1	Conserje Piscina	Propiedad	E	3	1,3 6 65 a.

N. Plza.	Puestos de Trabajo	Situación	Grupo	I.Prop.	Coef.	NivelE.Jub.
c) Cometidos Especiales						
1	Director B.Música	Propiedad	A	10	4	18 65 a.
1	Aux. Biblioteca Arch.	Propiedad	D	4	1,7	12 65 a.

**PUESTOS INTERINOS, HABILITADOS O NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES**

*I.-Funcionarios de Habilitación de Carácter Nacional*

1 Interventor.-Puesto desempeñado por un funcionario habilitado

*II.-Administración General*

B) Administrativos:

1 Administrativo-Depositario. (Auxiliar de Admón. Genral en propiedad)

1 Administrativo interino

1 Administrativo habilitado (Auxiliar de Admón. General en propiedad)

*III.-Administración Especial*

A) Técnico

1 Técnico grado medio (Aparejador) Interino

B) Servicios Especiales

a) Policía Local

1 Sargento-Interino

**PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL CON DURACION INDEFINIDADA**

N. plazas	Puestos de Trabajo	Título requerido
1	Asistente Social	Asistente Social
4	Auxiliares	Graduado Escolar
11	Operarios	Estudios Primarios
1	Limpiadora	Estudios Primarios

**PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL CON DURACION TEMPORAL**

N. plazas	Puestos de Trabajo	Título requerido
1	Asistente Social (6 meses)	Asistente Social
1	Monitor Turístico (4 meses)	Diploma de Monitor de Turismo
1	Auxiliar	Graduado Escolar
4	Operarios	Estudios Primarios
3	Operarios (6 meses)	Estudios Primarios
2	Socorristas (4 meses)	Estudios Primarios
7	Limpiadoras	Estudios Primarios
9	Auxiliares Ayuda Domicilio	Diploma Ayuda Domicilio
3	Aux. Ayuda Domicilio (9 m.)	Diploma Ayuda Domicilio

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Astorga, 4 de marzo de 1992.-El alcalde (ilegible).

2421 Núm. 2050.-4.806 ptas.

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 20.12.91, aprobó inicialmente el Presupuesto General para 1992, que fue expuesto al público en el B.O.P. número 36 del día 13.02.92, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, entendiéndose definitivamente aprobado y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS**

		Pesetas
Cap. I	Impuestos directos	191.330.00
Cap. II	Impuestos indirectos	15.000.000
Cap. III	Tasas y otros ingresos	152.143.785
Cap. IV	Transferencias corrientes	174.000.000
Cap. V	Ingresos patrimoniales	5.000.000
Cap. VI	Enajenación de inversiones reales	100.000
Cap. VII	Transferencia de capital	175.790.029
Cap. VIII	Activos financieros	2.500.000
Cap. IX	Pasivos financieros	72.947.506
Total Presupuestos de Ingresos		788.811.320

**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS**

		Pesetas
Cap. I	Gastos de personal	211.374.207
Cap. II	Gastos en bienes corrientes y servicios	189.830.000
Cap. III	Gastos financieros	62.121.848
Cap. IV	Transferencias corrientes	1.200.000
Cap. VI	Inversiones reales	280.214.533
Cap. VII	Transferencias de capital	12.000.000
Cap. IX	Pasivos financieros	32.070.732
Total Presupuestos de Gastos		788.811.320

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Astorga, 4 de marzo de 1992.-El Alcalde (ilegible).

2423 Núm. 2051.-1.728 ptas.

**SOTO Y AMIO**

Finalizada la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras por don Oscar Rodríguez García y solicitada por él la devolución de la fianza de 81.600 pesetas, se hace público por espacio de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., puedan presentarse las reclamaciones de quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Soto y Amío, 11 de marzo de 1992.-El alcalde, César González García.

2800 Núm. 2052.-280 ptas.

\*\*\*

Instruyéndose expediente para la desinfectación del servicio público de la enseñanza de la antigua vivienda del maestro del Villaceid, el mismo se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes conforme a lo preceptuado en el artículo 8.2 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales.

Soto y Amío, 10 de marzo de 1992.-El alcalde, César González García.

2851 Núm. 2053.-280 ptas.

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de marzo de 1992, adoptó el acuerdo de solicitar aval bancario, cuyas características son las siguientes:

*Entidad Avalista:* Caja España.

*Importe:* 3.100.000 pesetas.

*Finalidad:* Garantizar la aportación municipal a la obra de construcción de aceras de Canales, incluida en el Plan de la zona de acción especial de Omaña de 1992 ante la Excm. Diputación Provincial.

*Coste:*

*Comisión Formalización:* 2.000 pesetas.-Una sola vez.

*Corretaje formalización:* 9.300 pesetas.-Una sola vez.

*Comisión durante vigencia del aval:* 18.600 pesetas.-Trimestrales.

Lo que se hace público por espacio de 15 días a efectos de posibles reclamaciones.

Soto y Amío, 13 de marzo de 1992.-El alcalde, César González García.

2808 Núm. 2054.-560 ptas.

**BENAVIDES**

Aprobado por el Pleno Municipal el proyecto de instalación de alumbrado público en Benavides, 1.ª fase redactado por el

Ingeniero Industrial don Luis Valle González y por un importe de 14.000.000 de pesetas se expone al público por espacio de quince días a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Benavides de Orbigo, 11 de marzo de 1992.—El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

2853

Núm. 2055.—252 ptas.

\*\*\*

Adoptado acuerdo por el Pleno Municipal de imposición y ordenación del impuesto sobre actividades económicas, así como la aprobación inicial de la correspondiente Ordenanza reguladora, se expone al público el expediente completo por espacio de treinta días naturales a efectos de su examen por los interesados, plazo durante el que podrán formular las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, dicho acuerdo se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo.

Benavides de Orbigo, 15 de enero de 1992.—El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

2854

Núm. 2056.—364 ptas

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### RODIEZMO

Aprobada por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día tres de marzo de mil novecientos noventa y dos, el establecimiento de la Ordenanza reguladora para el aprovechamiento de los bienes comunales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el B.O.P., durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el texto de la ordenanza.

Rodiezmo, 3 de marzo de 1992.—El Presidente (ilegible).

2449

Núm. 2057.—364 ptas.

#### QUINTANILLA DEL MONTE

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, el presupuesto ordinario de la misma para el ejercicio de 1992, se anuncia que estará de manifiesto al público en los locales de la misma, por espacio de 15 días hábiles siguientes a su publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante la Junta Vecinal, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Quintanilla del Monte, 2 de marzo de 1992.—El Presidente de la Junta Vecinal, Antonio Peláez.

2424

Núm. 2058.—364 ptas.

## Administración de Justicia

### Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

#### Sala de lo Social

##### Notificación

En el recurso de suplicación número 1.930/91, interpuesto ante esta Sala por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra sentencia del

Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, de fecha 30 de mayo de 1991, dictada en autos número 246/91, seguidos a instancia de Rosario Alvarez Fernández, contra dichos recurrentes, sobre cantidad, se ha dictado sentencia por esta Sala el 10 de febrero de 1992, cuyo Fallo dice así:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra sentencia del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada de fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno sobre cantidad, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta resolución, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Míguez Alvarelos, Gabriel Coullaut Ariño y Emilio Alvarez Anlo. Firmados y rubricados”.

Contra esta sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco de Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid) c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Rafael Alba, que se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el **Boletín Oficial** de esa provincia, expido la presente en Valladolid, a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario de la Sala (ilegible). 1820

## Audiencia Provincial de Valladolid

### SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid, certifico:

Que en el Rollo número 1.111/90, de apelación de la sentencia dictada en menor cuantía número 46/90 del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada (León), se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia número 52.—Ilma. Audiencia de Valladolid.—Sección Primera.—Ilmo. señor Presidente: Don Juan José Navarro Fajardo.—Ilmos. señores Magistrados: Don José Ramón Alonso Mañero Pardo, don Ernesto Mangas González.—En Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos.—La Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de juicio de menor cuantía número 46/90 del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada (León), seguido entre partes, de una como demandante-apelante Maquinaria y Obras, S.A., con domicilio social en Ponferrada, que ha estado representada por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, y dirigida por el Letrado don Luis Soto Pérez; y de la otra, como demandado-apelado Hermanos Peñín, S.A., con domicilio social en Ponferrada, que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 5. 06. 90, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada en autos de menor cuantía número 46/90, confirmando la resolución recurrida, e imponiendo las costas del recurso a la parte apelante. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.

Y para que conste y sirva de notificación al apelado incomparecido, por medio de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Fernando Martín Ambiola.

1846 Núm. 2059.—4.107 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO DOS DE LEÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 652/91 se tramitan autos de juicio verbal civil, y de que se hará mérito en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“El Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, en virtud del poder que le confiere la Constitución Española, ha pronunciado en nombre de S. M. el Rey, la siguiente: Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Vistos los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 652/91 sobre reclamación de daños en accidente de circulación, promovido a instancia de José Enrique Garzón Jimeno, vecino de esta capital, representado por el Procurador señor Cieza y defendido por el Letrado señor Juan Carreño, contra José Antonio Miñambres, vecino de León, y la Compañía de Seguros Alborán, representada por el Procurador señora Rodilla y el Letrado señor Mera Muñoz, habiendo recaído la presente resolución en base a los siguientes hechos: ...”, y cuya parte dispositiva dice:

“Fallo.—Que estimando, como estimo, la demanda formulada por la representación de don José Enrique Garzón Jimeno en reclamación de cantidad contra José Antonio Miñambres y la mercantil Seguros Alborán, debo condenar y condeno a ambos demandados a que solidariamente abonen al actor la cantidad de sesenta y cuatro mil veinticinco pesetas, más los intereses legales, así como al pago de las costas causadas.—Contra la presente resolución podrán interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de esta capital en el término de tres días.—Así por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado don José Antonio Miñambres, en situación de rebeldía, expido la presente en León, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Martiniano de Atilano Barreñada.

1862 Núm. 2060.—4.218 ptas.

### NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de divorcio 655/91, se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la ciudad de León, a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de divorcio 655/91, instados por doña Antonina Fernández López, representada por la Procuradora señora Crespo Toral y asistida del Letrado señor Rodríguez Zapatero, contra don Jesús Díez Iglesias, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral en nombre y representación de doña Antonia Fernández López contra don Jesús Díez Iglesias, debo declarar y declaro:

1) La disolución por divorcio del matrimonio formado por doña Antonia Fernández López y don Jesús Díez Iglesias.

2) Que la custodia sobre la hija menor del matrimonio Ruth Díez Fernández, la ejercerá la madre, quedando suspendido el régimen de visitas en favor del padre.

Que no procede hacer condena en costas.

Una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de la hija.

Dada la rebeldía del demandado notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 383 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en León, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Jesús Tejedor Alonso.

1859 Núm. 2061.—4.440 ptas.

\*\*\*

Doña Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 130 de 1991, se tramitan autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por José Tejera Suárez, representado por el Procurador Sra. Erdozafín Prieto contra Construcciones Tejera, S.A., en cuyo procedimiento y resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día nueve de mayo de 1992 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existen, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día cinco de junio de 1992 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día



tres de julio de 1992, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

**Los bienes objeto de subasta son:**

1.ª Parcela de terreno en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), al sitio llamado "El Candado", de una superficie de 160 m.2, según título y según otra reciente medición de 182 m.2, que linda: Norte, calle; Sur, Matías Robla; Este, Teófilo García y Oeste, Efrén García. Inscrita en el Tomo 1147, Libro 69 de San Andrés, Folio 173, Finca n.º 6.414 1.ª. Tasada en la cantidad de un millón ciento treinta y ocho mil pesetas.

2.ª Parcela de terreno, o solar, en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), al sitio de "Las Arribas", de una superficie de 405 m. y 81 dm.2 según título, según reciente medición 419 m. y 70 dm.2. Linda: Frente, que es el Oeste, en línea Sur, en línea de 17 m. y 75 cm. don Angel y don José Luis Mendoza; a la izquierda o Norte, en línea de 11 m. y 90 cm. de don Lorenzo Arizaga y al fondo o Este, más de José Velilla. Inscrita al Tomo 1118, Libro 66 de San Andrés, Folio 240, Finca n.º 6.215 1.ª. Tasada en la cantidad de catorce millones quinientas veintitrés mil pesetas.

3.ª Terreno, en término de Sariegos, pueblo de Carbajal de la Legua (León) al "Cueto Moro", de unos 2.200 m.2, que linda: Norte, Sigfrido Vicente Martínez Olivera; Sur Manuel Flórez García y Miguel Fernández González; Oeste, Francisco de Cadenas y Vicente; y al Este, carretera de Asturias. Inscrita al Tomo 904, Libro 33 de Sariegos, Folio 40, Finca n.º 3.004 1.ª. Tasada en la cantidad de un millón cuatrocientas diez mil pesetas.

4.ª Finca número uno.—Local comercial, sito en la planta sótano del edificio en León, calle Juan Madrazo, n.º 15, tiene una superficie construida de 87 m. y 10 dm.2, siendo la superficie útil de 75 m. y 50 dm.2, que tomando como frente la calle de la situación linda: Frente, dicha calle; derecha, zona de elementos comunes de calefacción y caja de escalera; izquierda, de la Cooperativa del Magisterio; y fondo, zona de elementos comunes de calefacción, y resto de la finca matriz de donde se segrega la presente. Le corresponde en el régimen construido, una cuota de participación igual a 2,40% del total del valor del inmueble. Inscrita al Tomo 2.073, Libro 331 de la Sección 1.ª de León, Folio 35, Finca n.º 23.773, 1.ª. Tasada en la cantidad de un millón seiscientos noventa y dos mil pesetas.

5.ª Finca número dos.—Local comercial sito en la planta baja del edificio de León, calle de Juan Madrazo número 15. Tiene una superficie construida de 205 m. y 41 dm.2, y una superficie útil de 188 m. y 4 dm.2. Linda: tomando como frente, la calle de situación: derecha, puertas caja de ascensor, caja de escalera y casa de hijos de David Alvarez; izquierda, edificio de la Cooperativa del Magisterio; y fondo, de Manuel Alvarez. Tiene acceso directo desde la calle de su situación. Le corresponde en el régimen construido, una cuota de participación igual al 12,05% del total del valor del inmueble. Inscrita al Tomo 1.252, Libro 14 de la Sección 1.ª de León, Folio 15, Finca n.º 12.327 1.ª. Tasada en la cantidad de seis millones trescientas cuarenta y cinco mil pesetas.

6.ª Finca cincuenta.—Local de oficina sito en la planta primera sobre la baja. Está situado en el frente del desembarque de la escalera correspondiente al portal dos, con fachadas a la calle Alfonso V y al pasaje de la finca. Carece de distribución interior, su superficie construida es de 310 m. y 94 dm.2, y según se mira su puerta de entrada linda: Por su frente con el rellano de la planta, local 51 y finca de la calle Ordoño II, n.º 8; por su derecha, con local 51; por su izquierda con dicha calle; y por el fondo con el pasaje de la finca. Le corresponde una cuota de participación en el régimen de dos enteros tres mil novecientos nueve diezmilésimas por ciento. Está inscrita al Tomo 1.912, Libro 254 de la Sección Primera de León, Folio 29, Finca 18.798 3.ª. Tasada en la cantidad de diecisiete millones doscientas dos mil pesetas.

En León a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos.

M. Pilar Robles García.

2682

Núm. 2062.—11.211 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber que en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, y con el número 827/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por el Banco Central S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Benigno Vázquez López y esposa doña María del Carmen Iglesias Viso, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en Ponferrada (León), c/Camino de Santiago 52, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 336.281 pesetas de principal más otras 175.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuya actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos.

E/. María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

1953

Núm. 2063.—2.553 ptas.

\*\*\*

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber que en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, y con el número 409/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Francisco Javier García Fernández y esposa doña María del Pilar Alonso Cabero, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en León, c/ Ildefonso Fierro Ordóñez, número 21, bajo, hoy en ignorado paradero, y contra don Francisco García Moreno y esposa doña Amelia Fernández Fernández, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en León c/ de María Inmaculada número 2 1-E, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.470.657 pesetas de principal más otras 800.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuya actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos.

E/. María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

1949

Núm. 2064.—2.997 ptas.

\*\*\*

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber que en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, y con el número 687/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Juan Rodríguez Suárez y esposa doña María Pilar García Casas, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en León, Avenida José María Fernández número 11-5.B, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 339.287 pesetas de principal más otras 150.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuya actual paradero

se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongán a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos:

E/. María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

1950 Núm. 2065.—2.664 ptas.

\* \* \*

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 180/91, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco de Fomento, S.A., contra doña María del Rocío Arias Fernández y doña Julia Alonso Fernández, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 83.—En León a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, habiendo visto los autos del juicio seguido con el número 180/91, a instancia del Procurador Sr. Muñiz Sánchez, bajo la dirección del Letrado Sr. García Moratilla, en representación y defensa, respectivamente del Banco de Fomento, S.A., siendo el objeto del pleito el juicio de menor cuantía, contra María Rocío Arias Fernández y Julia Alonso Fernández, en paradero desconocido y.

Parte dispositiva.—Estimando íntegramente la demanda promovida por el Banco de Fomento, S.A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, asistido del Letrado Sr. García Moratilla, condeno a doña María del Rocío Arias Fernández y María Julia Alonso Fernández a abonar solidariamente al actor 599.964 pesetas, intereses legales por mora desde la interposición judicial y costas.—Así lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a las demandadas rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.—E/. María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

1951 Núm. 2066.—3.774 ptas.

\* \* \*

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 524/91, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad con domicilio social en León, contra Fidel Frutos Cuadrado y esposa doña María del Rosario Iglesias González, en paradero desconocido, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 86.—En León a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por doña María Teresa González Cuartero, Magistrada-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, los presentes autos seguidos por juicio de cognición con el número 524/91, a instancia del Procurador Sr. Muñiz Sánchez, en representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Fidel Frutos Cuadrado y María del Rosario Iglesias González, en paradero desconocido y.

Parte dispositiva.—Estimando íntegramente la demanda promovida por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte

de Piedad, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, asistido del Letrado Sr. Blanco Flecha, condeno a don Fidel Frutos Cuadrado y doña María del Rosario Iglesias González a abonar solidariamente a la actora 165.075 pesetas, y el pago de las costas.—Así lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a las demandadas rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.—E/. María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

1952 Núm. 2067.—3.663 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 524/91, seguidos en este Juzgado a instancia de don Román Gutiérrez Rodríguez, mayor de edad, vecino de La Virgen del Camino (León), contra la Compañía de Seguros General Española de Seguros, S.A., (GES) y contra don Licerio González González, mayor de edad, vecino de Matallana del Torío, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a 31 de enero de 1992.—Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 524/91 seguidos a instancia de don Román Gutiérrez Rodríguez, representado por el Procurador señor Muñiz Bernuy y asistido del Letrado don Juan Muñiz Bernuy, contra don Licerio González González, hoy en rebeldía procesal y contra la Compañía de Seguros General Española de Seguros, S.A., representada por el Procurador señor González Varas y dirigida por el Letrado señor Merino Sánchez, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Román Gutiérrez Rodríguez, contra don Licerio González González y Compañía de Seguros General Española de Seguros, S.A., debo condenar y condeno a los demandados a que indemnicen de forma solidaria al actor en la cantidad de 352.200 pesetas, en concepto de perjuicios laborales derivados de los días de baja y 300.000 pesetas en concepto de secuelas, más los intereses legales desde la interposición judicial.—Sin hacer expresa imposición de costas a parte alguna.—Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la L.E.Civil.—Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de tres días.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Licerio González González, en rebeldía procesal y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Máximo Pérez Modino.

1905 Núm. 2068.—4.551 ptas.

\* \* \*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen.

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiocho de enero de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los

presentes autos de juicio ejecutivo número 796/91-R, seguidos a instancia de Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Ignacio Alvarez Buylla, contra don José Manuel de Pablo Colinas y doña Remedios Chica Santana, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José Manuel de Pablo Colinas y doña Remedios Chica Santana y con su producto pago total al ejecutante Banco Herrero, S. A., de las 86.482 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al tipo pactado anual desde la fecha siguiente al cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en Primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a cuatro de febrero de 1992.—Máximo Pérez Modino.

1847 Núm. 2069.—3.552 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número 6 de León. Doy fe.

#### Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 189/91 el hecho de hurto acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 22 del mes de abril de mil novecientos noventa y dos y a las 11,45 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número 6 sita en el Paseo Sáenz de Miera, 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el aperecibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de esta municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a los dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la Provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado don Jerónimo Antonio Arjona Varo, cuyo último domicilio conocido fue en León C/ Hospicio número 11-bajo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, 17 de marzo de 1992.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 3084

\*\*\*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número 6 de León. Doy fe.

#### Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 234/91 el hecho de lesiones acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 22 del mes de abril de mil novecientos noventa y dos y a las 12,25 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número 6 sita en el Paseo Sáenz de Miera, 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos

para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el aperecibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de esta municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a los dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la Provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado doña María del Pilar Astorga Cuevas, cuyo último domicilio conocido fue Trobajo del Camino, c/ Independencia, número 28, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, 17 de marzo de 1992.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

3049

\*\*\*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 544/91-K, seguidos en este Juzgado a instancia de don Carlos de la Puente García, mayor de edad, vecino de León, representado por el Procurador señor Ferrero Aparicio, contra don Benjamín Cid Seara, mayor de edad, vecino de Orense, y entidad mercantil de Seguros Segurauto, S.A., hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio verbal civil número 544/91, seguidos a instancia de don Carlos Puente García, contra don Benjamín Cid Seara y Segurauto, S.A., en rebeldía sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Carlos de la Puente García, contra don Benjamín Cid Seara y la Entidad Mercantil de Seguros Segurauto, S.A., debo condenar y condeno a los demandados con carácter solidario al pago de 69.086 pesetas en concepto de daños, más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial que lo serán del 20% desde la fecha del accidente con cargo a la Compañía de seguros Segurauto, S.A.—Con expresa condena en costas a los demandados.—Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la L.E.Civil.—Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de tres días.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Benjamín Cid Seara y Entidad Mercantil de Seguros Segurauto, S.A., en rebeldía procesal y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Máximo Pérez Modino.

1800

Núm. 2070.—4.107 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de conformidad con providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de separación matrimonial, seguidos a instancia de doña Margarita de Celis Bayón, representada por el Procurador señor Muñiz Alique, contra don Michael Eugene Martín, mayor de edad, casado, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días, compa-

rezca en estos autos, personándose en legal forma, y conteste a la demanda de separación matrimonial, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado arriba referido, expido el presente que firmo en León, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos.—E/. (ilegible). La Secretario (ilegible). 1906

#### NUMERO NUEVE DE LEON

Don Jorge-Germán Rubiera Alvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número nueve de los de León,

Hace saber: Que en autos de Cognición 172/92, se ha dictado

#### Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de conformidad con propuesta-providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de don Alfredo Galán Caballero, representado por el Procurador don Santos de Felipe Martínez, contra Comercial Terrestre Marítima, S.L., actualmente en paradero ignorado, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha declarado competente para entender del mismo y ha acordado emplazar al demandado anteriormente relacionado, a fin de que en el término de seis días comparezcan en autos y conteste la demanda por escrito y con firma de Letrado, conforme a la Ley, en forma prevenida en los artículos 26 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1952, previniéndole que de no verificarlo, se dará por contestada la demanda y será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma al demandado Comercial Terrestre Marítima, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: J. G. Rubiera Alvarez.—Firma (ilegible).

1849 Núm. 2071.—2.664 ptas.

\* \* \*

#### Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en auto de juicio ejecutivo número 173/92, promovido por "Banco de Madrid, S.A.", representado por el Procurador señor don Santiago González Varas, contra la herencia yacente e ignorados herederos de don Lino Fernández Bajo en reclamación de un millón trescientas cinco mil treinta y nueve (1.305.039) principal y ochocientos cincuenta mil (850.000) de costas.

En resolución de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos, por ignorarse el paradero de los demandados, y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

1.—El sobrante que, en su caso resulte, después de satisfechas las responsabilidades perseguidas en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que con el número 112/92 se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia número 10 de este partido, promovido por la entidad "Cahispa, S.A. de Seguros de Vida", representada por mi compañero don Serafín Ferrero Aparicio, contra don Lino Fernández Bajo y otra.

2.—Rústica: Finca número 31-B del Polígono 36 de Concentración Parcelaria, en término de Carbajosa de la Sobarriba, Ayuntamiento de Valdefresno, al sitio de Santa Catalina, que linda: Norte, doña Flora Rueda; Sur, resto de finca matriz, propiedad de don Benedicto de la Puente Viejo; Este, en línea de ciento cinco metros con noventa centímetros, con camino y Oeste en línea también de ciento cinco metros con noventa centímetros con camino. Tiene una superficie total de una hectárea y cincuenta áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este

partido, número 2, a nombre de don Lino Fernández Bajo, al tomo 2.453, libro 127 del Ayuntamiento de Valdefresno, finca número 7.432.

3.—Urbana: En la finca 31-b del polígono 36 de Concentración Parcelaria, construida sobre la finca antes descrita, sin adeudar nada por materiales, mano de obra ni dirección técnica y con las debidas licencias administrativa la siguiente: Nave Industrial destinada a usos agropecuarios los de una superficie construida de novecientos sesenta metros cuadrados, en una sola planta. La construcción se ha llevado a cabo por el lindero Norte de la finca lindando el edificio por todos sus puntos con la finca en que se asienta. Inscrita en el propio Registro de la Propiedad, como inscripción 2.<sup>a</sup> de la finca 7.432.

4.—Urbana: Nave Industrial, destinada a usos agropecuarios, de una superficie construida de mil doscientos metros cuadrados, en una sola planta. La construcción se ha llevado a efecto por el lindero Norte de la finca y a una distancia de seis metros de otra nave industrial, a que se refiere la anterior inscripción, señalada con la letra B, en el plano que se une a la escritura que motiva el asiento; construida sin que nada se adeude por materiales, mano de obra, ni dirección técnica y con las debidas licencia administrativas.

5.—Urbana: Nave Industrial, destinada a usos agropecuarios, en término de Carbajosa de la Sobarriba, Ayuntamiento de Valdefresno, al sitio de Santa Catalina, de una superficie construida de mil doscientos metros cuadrados, en una sola planta. La construcción se ha llevado a cabo aproximadamente por el centro de la finca, y a una distancia de seis metros de otra nave industrial construida anteriormente y cuya obra nueva fue declarada en la escritura que motivó la inscripción 3.<sup>a</sup> Linda el edificio por todos sus puntos con la finca en que se asienta, cuyos linderos y superficies constan en la inscripción primera.

Inscrita, como la anterior en el indicado Registro de la Propiedad número 2, como inscripción 7.<sup>a</sup> de la finca 7.432 triplificada.

Acordándose así mismo, verificar la citación de remate por medio del presente en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndoles a los expresados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos presentados.—La Secretaría (ilegible).

1933 Núm. 2072.—7.770 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de León, hace saber:

Que en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha dictada en autos de procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria del artículo 131, seguido en este Juzgado bajo el número 112/92, a instancia del Procurador Sr. Ferrero Aparicio en nombre y representación de Cahispa, S.A. de Seguros Vida, contra don Luciano Canoa Galiana, don Lino Fernández Bajo y doña María Gloria Cadenas Juárez y habiendo fallecido los dos últimos, a medio del presente se requiere a los presuntos herederos de los mencionados don Lino Fernández Bajo y doña María Gloria Cadenas Juárez, para que en el plazo de diez días paguen a la parte actora la suma de 15.461.425 ptas.

Dado en León, 11 de febrero de 1992.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

1958 Núm. 2073.—1.998 ptas.



## NUMERO UNO DE PONFERRADA

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción número Uno de esta ciudad y partido de Ponferrada, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas 113/91, sobre lesiones en agresión y daños en un vehículo, por medio de la presente se cita al denunciado Luis-Javier Díez González actualmente en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 21 de abril a las 12,05 horas, a fin de asistir a juicio.

Dado en Ponferrada a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible). 2696

## NUMERO TRES DE PONFERRADA

*Cédulas de notificación*

Don José Fra de la Puente, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada, certifico.

Que en los autos de juicio de menor cuantía número 24/91, que en este Juzgado se tramitan a instancia de Lemsa, S.L., contra "Tu Zapato, S.A.", se ha procedido a embargar bienes de propiedad del demandado, en cuantía suficiente a cubrir la cantidad de 1.393.562 pesetas, de principal y 780.000 pesetas, calculadas para intereses, gastos y costas. Siendo el domicilio del demandado, desconocido, para que sirva de notificación en forma del embargo trabado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a 10 de febrero de 1992.—El Secretario (ilegible).

1802 Núm. 2074.—1.443 ptas.

\*\*\*

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada, en autos de divorcio número 76/92, seguido a instancia de Rafael Sánchez Fernández representado por el Procurador Sr. Bernardo Rodríguez González contra doña María Carmen Freire Martínez, en ignorado paradero, para que en el plazo de veinte días improrrogables comparezca en este Juzgado, y conteste la demanda, por escrito si le interesa previéndole a la demandada que de no hacerlo así será declarada en rebeldía y que es preceptiva la intervención de abogado y procurador.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada doña Carmen Freire Martínez, expido la presente cédula en Ponferrada a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

1935 Núm. 2075.—1.776 ptas.

## NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Hermógenes Ramón Frey, Acctal. Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a uno de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Visto por doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 139/91, seguidos a instancia de don Francisco González Martínez, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Comercial y Transformaciones del Aluminio, S.A., con domicilio social en Avilés, Parcela B-9 del Polígono Industrial de las Arobias, CIF. A-33063595 y bajo la dirección del Letrado don Hermenegildo Fernández Domínguez, contra la Entidad Mercantil CEINCA, S.L., con domicilio social en

Almázcara, Ayuntamiento de Congosto, carretera Madrid-Coruña, s/n, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Francisco González Martínez, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Comercial y Transformaciones del Aluminio, S.A., contra la Entidad Mercantil CEINCA, S.L., debo condenar y condeno a la demandada al pago a favor de la actora de 1.084.970 pesetas (un millón ochenta y cuatro mil novecientos setenta pesetas), intereses legales y costas de este procedimiento.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a la entidad demandada CEINCA, S.L., expido el presente en Ponferrada, a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.—El Secretario, Hermógenes Ramón Frey.

1803 Núm. 2076.—3.996 ptas.

\*\*\*

Doña María del Rosario Campesino Temprano, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 390 de 1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Renault Leasing de España Sociedad Anónima contra Entidad Selecciones Marju, S.L., sobre reclamación de 1.074.758 ptas. de principal y la de 450.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento y resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado el día once de mayo de 1992 a las once horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día diez de junio de 1992 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día diez de julio de 1992, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

—Vehículo Renault modelo 5 GT Turbo, matrícula LE-6021-N, valorado en setecientos ochenta mil pesetas (780.000 ptas.).

Dado en Ponferrada a trece de marzo de mil novecientos noventa y dos.—E/. María del Rosario Campesino Temprano.—El Secretario (ilegible).

3100 Núm. 2077.—4.440 ptas.

## NUMERO SEIS DE FERROL (LA CORUÑA)

Don Alberto Arribas Hernández, Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Ferrol (La Coruña).

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 152/91, seguido en este Juzgado por vejación e insultos a instan-

cia de Graciano Domínguez Fernández, contra Jesús Morán Castro, José María Peláez González y Juan Carlos Peláez González, se ha dictado sentencia con fecha 14 de diciembre de 1991 y cuyo fallo literal es así:

“Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jesús Morán Castro, José María Peláez González y Juan Carlos Peláez González, de toda responsabilidad criminal por los hechos enjuiciados, declarando las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de La Coruña, recurso que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de un día a contar desde la última notificación”.

Y para que sirva de notificación a Jesús Morán Castro, en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León.

Dado en Ferrol, a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, Alberto Arribas Hernández.—La Secretaria (ilegible). 1807

## Juzgados de lo Social

### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León, hace constar:

Que en los autos 166/90, ejecución 101/90 seguida a instancia de Juan M. Carbajo Pascual y otros, contra Estructuras Leonesas, S.A., se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario señor Pérez Corral.

Providencia Magistrado-Juez: Señor Martínez Illade.

León, a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta. Visto el contenido de la anterior diligencia negativa de notificación a Manuel Teso Gabella de la resolución de fecha 4-11-91; notifíquese la misma y la presente resolución por medio de edicto al **Boletín Oficial** de la provincia y las sucesivas en estrados.

Así lo propongo a S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

Conforme: El Juez Social dos.—El Secretario Judicial.

Firmado.—José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Manuel Teso Gabella, en paradero ignorado, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 1856

### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada,

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 15/87, dimanante de los autos número 962/86, seguidos a instancia de Enrique Buitrón Robles y otros contra Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S.A., sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Proposición de Providencia.

Secretario: Señor Ruiz Pascual.

Ponferrada, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Por presentado el anterior escrito únase a los presentes autos de su razón; y visto su contenido, de conformidad con lo que se solicita, se decreta el embargo de las cantidades que mensualmente percibe la ejecutada Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S.A., por los conceptos de arrendamiento o subarrendamiento, en virtud de contrato celebrado a través del representante de dicha entidad don José Vázquez Alonso, con don Emiliano Escudero Hernández, por el que el primero arrienda a éste doscientos metros de nave y

quinientos metros cuadrados de terreno en el que fue centro de trabajo de la ejecutada en término de Finolledo, Ayuntamiento de Fresnedo y por el que abona 25.000 pesetas al mes; así como de las cantidades que por los mismos conceptos percibe la ejecutada de la empresa denominada Refresnedo, S.A. con la que al parecer se ha celebrado asimismo contrato de arrendamiento. Requiérase en forma a don Emiliano Escudero Hernández y al señor representante legal de la empresa Refresnedo, S.A., para que dichas rentas las retengan e ingresen mensualmente en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya en Ponferrada, bajo el número 2146/000/64/0015/87, y ello hasta cubrir las sumas de 605.722,00 pesetas de principal, 243.982 pesetas de intereses devengados y los que en un futuro se devenguen hasta el completo pago. En cuanto al otrosí requiérase a los trabajadores a través de su representación en autos a fin de que dentro del plazo de quince días puedan constituirse como ejecutantes, por la parte de la deuda que en su caso pudieran conservar, advirtiéndoles que en caso contrario, se entenderá que ha sido satisfecha la totalidad de la deuda.

En consecuencia con lo acordado quede por reaperturada la ejecución y notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en término de tres días, llevándose a efecto la notificación de la demandada Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S.A., que se encuentra en ignorado paradero mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán además en el **Boletín Oficial** de la provincia, advirtiéndose a dicha ejecutada que las demás notificaciones a la misma se efectuarán en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo propongo a S.S.<sup>a</sup> y doy fe.

Conforme:

La Magistrada-Juez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S.A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 1922

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada,

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 59/89, dimanante de los autos número 928/88, seguidos a instancia de Adolfo Barreiro López y otros, contra Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S.A., sobre indemnización, se ha dictado la siguiente:

Proposición de Providencia.

Secretario: Señor Ruiz Pascual.

Ponferrada, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Por presentado el anterior escrito únase a los presentes autos de su razón; y visto su contenido, de conformidad con lo que se solicita, se decreta el embargo de las cantidades que mensualmente percibe la ejecutada Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S.A., por los conceptos de arrendamiento o subarrendamiento, en virtud de contrato celebrado a través del representante de dicha entidad don José Vázquez Alonso, con don Emiliano Escudero Hernández, por el que el primero arrienda a éste doscientos metros de nave y quinientos metros cuadrados de terreno en el que fue centro de trabajo de la ejecutada en término de Finolledo, Ayuntamiento de Fresnedo y por el que abona 25.000 pesetas al mes; así como de las cantidades que por los mismos conceptos percibe la ejecutada de la empresa denominada Refresnedo, S.A. con la que al parecer se ha celebrado asimismo contrato de arrendamiento. Requiérase en forma a don Emiliano Escudero Hernández y al señor representante legal de la empresa Refresnedo, S.A., para que dichas rentas las retengan e ingresen mensualmente en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya en Ponferrada, bajo el número 2146/000/64/59/89, y ello hasta cubrir las sumas de 9.053.784 pesetas de principal, 2.274.360 pesetas de

intereses devengados y los que en un futuro se devenguen hasta el completo pago. En cuanto al otrosí requiérase a los trabajadores a través de su representación en autos a fin de que dentro del plazo de quince días puedan constituirse como ejecutantes, por la parte de la deuda que en su caso pudieran conservar, advirtiéndoles que en caso contrario, se entenderá que ha sido satisfecha la totalidad de la deuda.

En consecuencia con lo acordado quede por reaperturada la ejecución y notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en término de tres días, llevándose a efecto la notificación de la demandada Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S.A., que se encuentra en ignorado paradero mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán además en el **Boletín Oficial** de la provincia, advirtiéndose a dicha ejecutada que las demás notificaciones a la misma se efectuarán en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo propongo a S.S.<sup>a</sup> y doy fe.

Conforme:

La Magistrada-Juez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S.A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 1923

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada,

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 133/87, dimanante de los autos número 391/87, seguidos a instancia de Manuel Marín Muñiz y otros, contra Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S.A., sobre diferencias salariales, se ha dictado la siguiente:

Proposición de Providencia.

Secretario: Señor Ruiz Pascual.

Ponferrada, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Por presentado el anterior escrito únase a los presentes autos de su razón; y visto su contenido, de conformidad con lo que se solicita, se decreta el embargo de las cantidades que mensualmente percibe la ejecutada Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S.A., por los conceptos de arrendamiento o subarrendamiento, en virtud de contrato celebrado a través del representante de dicha entidad don José Vázquez Alonso, con don Emiliano Escudero Hernández, por el que el primero arrienda a éste doscientos metros de nave y quinientos metros cuadrados de terreno en el que fue centro de trabajo de la ejecutada en término de Finollo, Ayuntamiento de Fresnedo y por el que abona 25.000 pesetas al mes; así como de las cantidades que por los mismos conceptos percibe la ejecutada de la empresa denominada Refresnedo, S.A. con la que al parecer se ha celebrado asimismo contrato de arrendamiento. Requiérase en forma a don Emiliano Escudero Hernández y al señor representante legal de la empresa Refresnedo, S.A., para que dichas rentas las retengan e ingresen mensualmente en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya en Ponferrada, bajo el número 2146/000/64/133/87, y ello hasta cubrir las sumas de 81.113 pesetas de principal, 32.672 pesetas de intereses devengados y los que en un futuro se devenguen hasta el completo pago. En cuanto al otrosí requiérase a los trabajadores a través de su representación en autos a fin de que dentro del plazo de quince días puedan constituirse como ejecutantes, por la parte de la deuda que en su caso pudieran conservar, advirtiéndoles que en caso contrario, se entenderá que ha sido satisfecha la totalidad de la deuda.

En consecuencia con lo acordado quede por reaperturada la ejecución y notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en término de tres días, llevándose a efecto la notificación de la demandada

Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S.A., que se encuentra en ignorado paradero mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán además en el **Boletín Oficial** de la provincia, advirtiéndose a dicha ejecutada que las demás notificaciones a la misma se efectuarán en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo propongo a S.S.<sup>a</sup> y doy fe.

Conforme:

La Magistrada-Juez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S.A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 1929

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada,

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 6/89, dimanante de los autos número 598/88, seguidos a instancia de Joaquín Nieto Rodríguez, contra Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S.A., sobre cantidad se ha dictado la siguiente:

Proposición de Providencia.

Secretario: Señor Ruiz Pascual.

Ponferrada, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Por presentado el anterior escrito únase a los presentes autos de su razón; y visto su contenido, de conformidad con lo que se solicita, se decreta el embargo de las cantidades que mensualmente percibe la ejecutada Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S.A., por los conceptos de arrendamiento o subarrendamiento, en virtud de contrato celebrado a través del representante de dicha entidad don José Vázquez Alonso, con don Emiliano Escudero Hernández, por el que el primero arrienda a éste doscientos metros de nave y quinientos metros cuadrados de terreno en el que fue centro de trabajo de la ejecutada en término de Finollo, Ayuntamiento de Fresnedo y por el que abona 25.000 pesetas al mes; así como de las cantidades que por los mismos conceptos percibe la ejecutada de la empresa denominada Refresnedo, S.A. con la que al parecer se ha celebrado asimismo contrato de arrendamiento. Requiérase en forma a don Emiliano Escudero Hernández y al señor representante legal de la empresa Refresnedo, S.A., para que dichas rentas las retengan e ingresen mensualmente en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya en Ponferrada, bajo el número 2146/000/64/6/89, y ello hasta cubrir las sumas de 28.105 pesetas de principal, 8.137 pesetas de intereses devengados y los que en un futuro se devenguen hasta el completo pago. En cuanto al otrosí requiérase a los trabajadores a través de su representación en autos a fin de que dentro del plazo de quince días puedan constituirse como ejecutantes, por la parte de la deuda que en su caso pudieran conservar, advirtiéndoles que en caso contrario, se entenderá que ha sido satisfecha la totalidad de la deuda.

En consecuencia con lo acordado quede por reaperturada la ejecución y notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en término de tres días, llevándose a efecto la notificación de la demandada Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S.A., que se encuentra en ignorado paradero mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán además en el **Boletín Oficial** de la provincia, advirtiéndose a dicha ejecutada que las demás notificaciones a la misma se efectuarán en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo propongo a S.S.<sup>a</sup> y doy fe.

Conforme:

La Magistrada-Juez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S.A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 1928